



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 19-julio-2018

CLAVE: SEM002911
FOLIO TRÁMITE: 242,164
NOMBRE: SALINAS MENDEZ FRANCISCO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
GIRO: VARIOS TAMALES ELOTES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018 IMPORTE: \$966.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p
MARTES	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:23 p	A: 11:00:24 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 453 I-D

L. E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO



Francisco Salinas Mendez
ACEPTO
SALINAS MENDEZ FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHATE

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS